



Hotel Marylanza Suites & Spa



DECLARACIÓN AMBIENTAL

Periodo: De 01 de enero a 31 de diciembre de 2025

Fecha de elaboración: 22 de enero de 2026



Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009.
Reglamento (UE) Nº 2017/1505 de la comisión de 28 de agosto de 2017 por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) Nº 1221/2009.
Reglamento (UE) Nº 2018/2026 de la comisión de 19 de diciembre de 2018 por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (CE) Nº 1221/2009.



ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- 3.- ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA
- 4.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 5.- POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
- 6.- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES
- 7.- ASPECTOS AMBIENTALES
- 8.- OBJETIVOS AMBIENTALES
- 9.- CAPACIDAD DE RESPUESTA
- 10.- INDICADORES DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO
- 11.- COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
- 12.- PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LOS TRABAJADORES
- 13.- HISTÓRICO DE AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS
- 14.- PLAZO FIJADO PARA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN AMBIENTAL
- 15.- DATOS DEL VERIFICADOR ACREDITADO DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL

1.- INTRODUCCIÓN

La Declaración Ambiental es un documento público, mediante el cual el establecimiento comunica a todas las partes implicadas y entidades que lo soliciten, información sobre las actividades desarrolladas y la evaluación y mejora del desempeño ambiental de la organización.



En esta Declaración Ambiental, el Hotel Marylanza Suites & Spa se pone de manifiesto la transparencia y el compromiso ambiental, dando cumplimiento al Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, el Reglamento (UE) Nº 2017/1505 de la comisión de 28 de agosto de 2017 por el que se modifican sus anexos I, II y III y el Reglamento (UE) Nº 2018/2026 de la comisión de 19 de diciembre de 2018 por el que se modifica su anexo IV.

En Inversiones Marylanza S.L tenemos presentes las principales inquietudes de nuestra sociedad actual y somos conscientes de la gran importancia que supone la protección del Medio Ambiente.

Desde su creación, el Hotel Marylanza Suites & Spa ha apostado por una política ambiental y su consiguiente verificación. Día a día sigue estudiando y llevando a cabo las posibles reformas dentro de su estructura funcional, encaminándolas a compatibilizar su resultado económico con un desarrollo de los valores ambientales.

La Dirección junto con el Departamento de Recursos Humanos, desarrollan una política de concienciación de los valores ambientales dirigida a todo nuestro personal, a través de cursos de formación, conferencias y reuniones. Nuestro programa nos debe permitir mejorar las desviaciones detectadas en el logro de nuestros objetivos ambientales y, a la vez, adquirir nuevos compromisos de mejora a través del estudio de nuevas posibilidades (tecnologías, humanas, etc.) aplicables a nuestro establecimiento.

El Sistema de Gestión Ambiental del establecimiento se encuentra certificado según la norma ISO 14001 y el Reglamento EMAS desde 2012 con el **Nº Reg. ES-IC-000100**. Para ello, como empresa asociada, contamos con la colaboración de **Excelencia Turística de Canarias**, entidad que tiene como misión fomentar la mejora, la innovación y contribuir a la competitividad y el desarrollo de nuestro destino turístico.

La presente Declaración Ambiental comprende el periodo del 01.01.2025 al 31.12.2025.

1.1.- Premios y Distinciones

El establecimiento cuenta con los siguientes premios y distinciones:

Premio/distinción	Ámbito	Años
Travelife Gold Award	Responsabilidad social	2012-2025
Ecolíderes Oro	Medio ambiente	2014-2025
Excelencia Tripadvisor	Calidad	2010-2025
Holiday Check Quality Selection	Calidad	2013-2025

2.- PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

2.1.- Datos del Establecimiento

Establecimiento:	HOTEL MARYLANZA SUITES & SPA	Plazas:	434
Actividades:	Hostelería y Restauración	Habitaciones:	217
Categoría:	4 estrellas	Fecha de construcción:	2005 - 2006
Empresa:	Inversiones Marylanza S.L	Fecha de apertura:	Octubre 2006
Dirección:	C/Los Arenales, 20 38650 Arona	E-mail:	info@marylanza.com
Teléfono:	922 787 816	Web:	www.marylanza.com

Localización



2.2.- Servicios ofrecidos

El Hotel Marylanza Suites & Spa ofrece a sus clientes los servicios de alojamiento y restauración.

ALOJAMIENTO:

Cuenta con 217 unidades de alojamiento, todas ellas con dormitorio independiente, cocina equipada, salón y balcón o terraza. Disponen de Caja fuerte, aire acondicionado, despertador, radio musical, mini bar, TV por satélite.



Recepción: 24 h. al servicio del cliente, ofrece cambio de divisas, alquiler de coches, excursiones, venta de entradas y reserva de espectáculos, caja fuerte, etc.

RESTAURACIÓN:

Restaurante principal *Tagoror*: En él se sirve el buffet de desayuno, almuerzo y cena. Entre dos y tres veces por semana se ofrece buffet temático regional e internacional.

Restaurante de especialidades *Kentia*: Ofrece una cocina creativa que sorprende por la presentación y la calidad de los productos.

Restaurante Teppanyaki Orijama: Una experiencia gastronómica única que fusiona preparaciones orientales con ingredientes y sabores canarios.

Snack Bar Piscina *La Palapa*: Donde se ofrecen snacks, almuerzos o ensaladas.

Bar Lobby / Rincón *Taste*: Selección de tapas, vino por copa y cafés del mundo.

Servicio de habitaciones: Servicio a la carta de 8:00 a 10:00 y de 13:00 a 21:00 h.

Sala de baile *Belingo*: Música en vivo y espectáculos internacionales.

Aparte, se ofrecen otras instalaciones y servicios que complementan la experiencia, tales como:

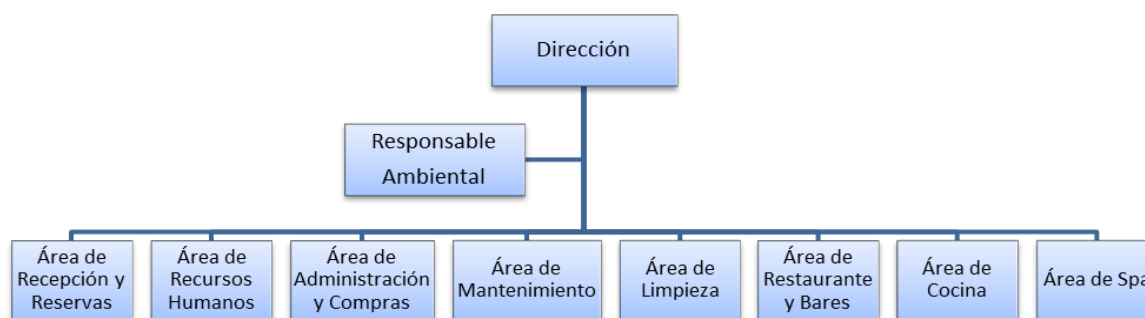
Piscina: Servicio de toallas, hamacas y parasoles y socorrista.

Otros servicios: Biblioteca, sala de billares, sala de cartas, acceso a Internet, zona ADSL WI-FI,...



Spa y gimnasio: Se trata de un servicio prestado por una empresa externa que arrienda el local, por lo que no entra dentro del alcance del sistema.

3.- ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



4.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La Dirección del establecimiento asume la responsabilidad sobre el sistema de gestión. Asimismo, en cada área existe un responsable ambiental por cada proceso, de manera que se garantice una estructura sólida para dar soporte a nuestro sistema de gestión.

El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es un instrumento voluntario que nos permite planificar, gestionar y mejorar nuestro desempeño ambiental en base a tres pilares fundamentales: el cumplimiento de la normativa ambiental, la mejora continua y la implicación de todas las partes interesadas (empleados, clientes, proveedores...). Se compone de los siguientes elementos:

- 1.- Análisis del Contexto.
- 2.- Política de Gestión Ambiental.
- 3.- Legislación y requisitos legales aplicables.
- 4.- Planificación ambiental: objetivos ambientales.
- 5.- Estructura documental del SGA, que consta de:

Procedimientos	Instrucciones	Registros
Describen el desarrollo de las actividades enunciadas en el Manual de Gestión con el fin dar cumplimiento a los requisitos de las normas de referencia sobre el que está construido el SG.	Documentos en donde se describen los pasos a seguir de manera más detallada, las actividades o procesos con componente ambiental.	Evidencias de la realización de actividades, el cumplimiento del sistema de gestión o legal.

6.- Auditorías internas, con el fin de evaluar el desarrollo y cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión e identificar incumplimiento u oportunidades de mejora (auditoria interna celebrada el 17 de diciembre de 2025).

7.- Revisión anual del Sistema por la Dirección para evaluar su grado de implantación y eficacia y establecer nuevos objetivos para el desarrollo progresivo del desempeño ambiental (revisión realizada el 21 de enero de 2026).

5.- POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Hotel Marylanza Suites & Spa está comprometido a lograr una experiencia vacacional única para nuestros clientes con una óptima relación calidad-precio a través de un servicio excelente brindado por personal cualificado y motivado, apostando por su crecimiento personal y profesional. Contribuir al desarrollo social y económico de nuestra comunidad de una manera sostenible es otra de nuestras prioridades, limitando el impacto ambiental que la actividad del establecimiento genera. Esta voluntad se materializa mediante el desarrollo de los siguientes principios:

- Cumplir con la legislación y reglamentación aplicable y con el resto de requisitos y compromisos que en materia ambiental, laboral, social y de calidad pueda adquirir nuestro establecimiento.
- Construir un entorno favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, respeto a la diversidad, seguridad y transparencia.
- Fomentar el desarrollo profesional y personal de los recursos humanos, facilitando su formación continua y aumentando sus competencias, incluyendo la información y sensibilización en materia ambiental y de servicio.
- Potenciar una cultura de respeto y protección del entorno natural reduciendo el impacto ambiental de las actividades de la organización y protegiendo la biodiversidad que nos rodea.
- Calcular anualmente las emisiones de gases de efecto invernadero, con el objetivo de mantener los resultados y tratar de mejorarlos progresivamente.
- Asumir un proceso de mejora continua en nuestro Sistema de Gestión, para la búsqueda de un óptimo desempeño de la organización.
- Estimular a nuestros proveedores, colaboradores, empleados y clientes para que introduzcan mejoras en su comportamiento ambiental, social y ético.
- Priorizar el consumo de productos y servicios locales, dinamizando la economía y calidad de vida de la comunidad; y cooperar en la organización y difusión de eventos de promoción de la cultura y tradiciones locales entre nuestra clientela internacional.
- Garantizar el respeto a los derechos humanos fundamentales, especialmente de los grupos más vulnerables, rechazando cualquier práctica que dañe la dignidad individual o colectiva, así como el rechazo explícito a todo tipo de abuso infantil.
- Contribuir a la puesta en marcha de iniciativas sociales prioritarias sobre grupos desfavorecidos, tendentes a satisfacer sus necesidades vitales, así como acciones enfocadas al bienestar de niños y jóvenes de la comunidad.
- Impulsar iniciativas y proyectos orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, aprobada por las Naciones Unidas.

En Los Cristianos, a 15 de octubre de 2024.



6.- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES



El Hotel Marylanza Suites & Spa identifica y controla el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables de ámbito europeo, estatal, autonómico y local, así como otros requisitos que el establecimiento se comprometa a cumplir. Para ellos consulta periódicamente la base de datos de legislación y sus actualizaciones, para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales. Dicha base de datos es actualizada por Excelencia Turística de Tenerife.

La identificación de los requisitos legales contempla la identificación de los diferentes requerimientos, tales como permisos, autorizaciones, inspecciones y aquellos otros compromisos ambientales que el establecimiento suscriba. El hotel Marylanza Suites & Spa declara el cumplimiento de todos los requisitos legales de tipo ambiental aplicables al complejo. De forma general el establecimiento cumple con los siguientes requisitos legales de carácter ambiental:

- Autorización del Cabildo de Tenerife (signatura: H-38/4.406)
- Registro de pequeño productor de residuos peligrosos (Nº 38.4.06.73.91)
- Código NIMA (Nº 3800008009)
- Autorización para vertidos de aguas residuales a la red.
- Alta en industria de las instalaciones térmicas, petrolíferas, combustibles, contra incendios, baja y media/alta tensión, frigoríficas y establecimiento de los contratos y revisiones periódicas aplicables.
- Cumplimiento de los límites legales de emisiones contaminantes.
- Cumplimiento del protocolo de control y prevención de la Legionella.
- Separación de residuos urbanos y asimilables a urbanos.
- Cumplimiento de las limitaciones de generación de ruidos.
- Cumplimiento de las condiciones de uso y almacenaje de sustancias tóxicas y peligrosas.

Al final del presente documento se relaciona la normativa básica de referencia, y en los apartados correspondientes a cada vector ambiental se explican las prácticas de gestión ambiental para dar cumplimiento a dichos requisitos.

7.- ASPECTOS AMBIENTALES

Un Aspecto Ambiental es un elemento de las actividades, productos o servicios de nuestra organización que puede interferir en el medio ambiente. Se tienen pues en cuenta los aspectos ambientales directos, es decir, aquellos sobre los que el establecimiento tiene pleno control y los indirectos, en los que este control no es total.

También toma en consideración el impacto ambiental, es decir, cómo afectan o pueden afectar al medio ambiente los nuevos proyectos o desarrollos de la actividad.

Los aspectos ambientales son evaluados anualmente para determinar su grado de significancia, es decir, si su impacto sobre el medio ambiente es considerable. Para ello se han definido unos criterios teniendo en cuenta diferentes parámetros: severidad, magnitud, frecuencia, probabilidad y capacidad de control.

En las siguientes tablas se muestra el resultado de la última evaluación de aspectos ambientales en condiciones normales y anómalas, señalando su grado de significancia correspondiente al año 2025.

Identificación y evaluación de aspectos ambientales directos				
Vt= Frecuencia x (Magnitud + Severidad)				
Área de generación	Aspectos Ambientales	Condiciones de funcionamiento	Significancia	Impacto en el medio ambiente
Mantenimiento	Consumo productos de tratamiento de Piscinas	CN/CA	Si	Contaminación del agua. Generación de residuos de envases
General	Consumo de energía eléctrica	CN/CA	Si	Reducción de recursos naturales
General	Consumo de agua	CN/CA	Si	Reducción de recursos naturales

Por otro lado, y como consecuencia de las actividades, productos y servicios de los proveedores y subcontratas, se pueden producir aspectos sobre los que no se tiene pleno control de gestión: aspectos indirectos.

Estos aspectos se generan como consecuencia de las siguientes operaciones:

- Mantenimiento de Instalaciones y equipos
- Obras y reformas
- Proveedores de materias primas
- Proveedores de servicios (Lavandería, tintorería, limpieza y desinfección...)

Los aspectos ambientales indirectos identificados y evaluados han sido:

- Consumo de materias primas, energía, agua y combustible
- Generación de residuos peligrosos y no peligrosos

Como resultado de la evaluación no se han producido aspectos ambientales indirectos como significativos.

Se realiza igualmente la identificación y evaluación de los riesgos ambientales potenciales, no resultando ninguno significativo.

8.- OBJETIVOS AMBIENTALES

A continuación se exponen los objetivos ambientales fijados por la dirección del establecimiento para el año 2025, así como las acciones que se acometieron.

No se contempla en el plan de objetivos el aspecto ambiental significativo consumo de productos de tratamiento de piscina, puesto que disminuyó el consumo total anual, aunque sale como significativo debido a la metodología utilizada para la evaluación de aspectos ambientales.

ASPECTO AMBIENTA SIGNIFICATIVO: CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA				
Objetivo:	Reducir el consumo por pernoctación en 1%			
Método evaluación:	Indicador de consumo de energía eléctrica por pernoctación			
Acciones	Responsable	Plazo	Recursos	Revisión final
Sustitución neveras de habitaciones por más eficientes.	FJ/VG	dic-25	Presupuesto económico	Por reposición
Sustitución termostatos de aire acondicionado en habitaciones (digital)	FJ/VG	dic-25	Presupuesto económico	Por reposición
Instalación de sensor en las puertas de terraza de habitaciones para desactivación de aire acondicionado.	FJ/VG	dic-25	Presupuesto económico	Pendiente de reforma

Observaciones: No se logra el objetivo, por no poder desarrollar las acciones previstas, aumenta un 6% (16,62 a 17,60 kWh/pern.) Este aumento puede ser debido al comienzo de las obras a finales de 2025.

ASPECTO AMBIENTA SIGNIFICATIVO: CONSUMO DE AGUA				
Objetivo:	Reducir el consumo por pernoctación en 1%			
Método evaluación:	Indicador de consumo de agua por pernoctación			
Acciones	Responsable	Plazo	Recursos	Revisión final
Sustituir bañeras por duchas en los baños.	FJ/VG	dic-25	Presupuesto económico	Pendiente de reforma, comenzada en nov 2025

Observaciones: Aunque no se logra el objetivo, de hecho aumenta un 15.6% (0,32 a 0,37 m³/pern.), las obras han comenzado por lo que los resultados se podrán ver en el 2026. Además se produjo una fuga en el Spa en proceso de resolución.

ASPECTO AMBIENTAL: EMISIONES				
Objetivo:	Reducir la huella de carbono del hotel un 10%			
Método evaluación:	Cálculo de huella de carbono t CO2			
Acciones	Responsable	Plazo	Recursos	Revisión final
Reforma de sala de máquinas y sustitución de calderas por plantas enfriadoras más eficientes con recuperación de calor. Proyecto de instalación de ACS, climatización y piscinas. Instalación de placas fotovoltaicas.	FJ/VG	abr-26	Presupuesto económico	Objetivo a 2 años, pendiente ejecución

Observaciones: No se logra el objetivo, pero en marzo de 2026 ya empezaremos con la instalación de placas fotovoltaicas.

ASPECTO AMBIENTAL: BIODIVERSIDAD					
Objetivo:	Contribuir a la protección de la biodiversidad del entorno				
Método evaluación:	Acciones realizadas				
Acciones		Responsable	Plazo	Recursos	Revisión final
Recaudar fondos para Manos Amigas de los Animales de Tenerife		FJ	dic-25	Ubicación de una hucha en recepción	Cerrado

Observaciones: Se logra el objetivo y se realiza una acción más de las previstas.

Esbozo del Plan de Objetivos para el 2026:

Pendiente de conocer los aspectos ambientales que serán significativos de cara al próximo año se contemplan las acciones que no se finalizaron en el presente periodo, debido a la reforma que se está llevando a cabo en el hotel y que se prevé terminar en 2027. Además, en 2026 se actuará sobre los biorresiduos y el desperdicio alimentario, más allá de la normativa aplicable.

9.- CAPACIDAD DE RESPUESTA

Conforme a la evaluación de los aspectos ambientales en situaciones de emergencia, se han desarrollado protocolos específicos para los riesgos identificados. En función del grado de probabilidad y de sus consecuencias ambientales se han realizado los ensayos pertinentes.

Fecha	Ensayo	Resultado	Modificación protocolo
02.12.25	Contra incendio	Conforme	No es necesario
02.12.25	Derrame de sustancias tóxicas	Conforme	No es necesario

Algunas actuaciones en materia de reducción del riesgo de incidentes o accidentes ambientales son:

- Almacenamiento correcto y ordenado de productos peligrosos.
- Cubetas y bandejas de retención donde sea necesario.
- Sacos de arena absorbente.

10.- INDICADORES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO

En este apartado se presentan los datos sobre el rendimiento ambiental de la organización y su progreso en la realización de sus objetivos. Para ello se consideran los aspectos ambientales directos e indirectos de las actividades, productos y servicios.

Como establece el Reglamento 1221/2009 “EMAS”, se relacionan los resultados de los indicadores en función de los aspectos ambientales y el grado de significancia. Dada la casuística del sector de alojamiento turístico, el número de trabajadores no varía significativamente a lo largo del año, por lo que en ocasiones se utiliza el factor “pernoctaciones” como base para muchas de las mediciones, entendiéndose como el nº de estancias realizadas en el período establecido. Esto permite

relativizar muchos de los parámetros importantes del comportamiento ambiental del establecimiento y poder hacer comparativas entre diferentes periodos.

Por otra parte, en los casos que proceda, se reflejan los parámetros comparativos de excelencia establecidos en el Documento de Referencia Sectorial (DRS) recogidos en la Decisión (UE) N° 2016/611 de la Comisión de 15 de abril de 2016.

Año	2023	2024	2025
Pernotaciones	186.173	183.870	173.121

CONSUMO DE AGUA

Dada la actividad de un establecimiento de tipo vacacional, el consumo de agua es un aspecto que se debería tener en cuenta, independientemente del resultado de la evaluación de aspectos. El elevado aumento del consumo por pernoctación se achaca a una fuga en el spa que se sospecha se origina en la piscina de hidromasaje y una vez confirmada se procederá a su resolución.

CONSUMO DE AGUA	2023	2024	2025
Consumo (m³)	56.693	58.158	64.875*
m³/pernoctación	0,31	0,32	0,37

*Los resultados de los dos últimos meses del año provienen del contador, al no disponer aún de la factura.

Documento de Referencia Sectorial (DRS) en L/pernoctación:

Parámetro comparativo de excelencia:	2023	2024	2025
140	306	316	375
Hay que destacar que se trata de un hotel de 4 estrellas con los servicios e instalaciones (piscina, jardines, habitaciones, etc.) acordes a su categoría.			

Algunas actuaciones en materia de reducción del consumo con que cuenta el establecimiento son:

- Mecanismos de reducción/racionalización como fluxómetros en habitaciones, sensores, aireadores, etc.
- Cisternas con sistema de doble pulsación.
- Sistema de riego por goteo.
- Mensajes de sensibilización en habitaciones.
- Sistema de reutilización de toallas de baño en habitaciones.

Control de la calidad del agua de consumo

El establecimiento realiza mensualmente análisis microbiológicos del agua, a través de una empresa externa habilitada. Diariamente se realizan controles de pH y cloro.

Fecha: 25/11/2025 Zona: Fregadero Bar Palapa	Laboratorio: BIOLAB	Código: 187372 Técnico análisis: Juan Manuel Vila
VALORES POR ENCIMA/DEBAJO DEL LIMITE LEGAL:	Ninguno	
Observaciones:	La muestra cumple la legislación vigente.	
Referencia legal utilizada:	Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.	

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Otro aspecto ambiental relevante es el consumo de energía eléctrica. Las empresas suministradoras de energía eléctrica han sido Endesa (enero y febrero), Disa (marzo a junio) e Iberdrola (desde julio). A partir de marzo de 2017, se dispone de certificado GDO, por lo que el 100% de la energía eléctrica suministrada procede de **fuentes renovables**. El consumo total ha estado por debajo de los dos últimos años, sin embargo ha habido un consumo mayor por pernoctación debido al notable descenso de las pernoctaciones de este año, ya que el consumo de habitaciones representa un porcentaje mínimo con respecto al general del hotel.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2023	2024	2025
Consumo (KWh)	3.075.679	3.056.108	3.046.315*
KWh/pernoctación	16,52	16,62	17,60

*Los resultados de los dos últimos meses del año provienen del contador, al no disponer aún de la factura.

Algunas actuaciones para la reducción del consumo eléctrico con que cuenta el establecimiento son:

- Iluminación general mediante bombillas de bajo consumo y led.
- Sistema automático de desconexión de AA en habitaciones.
- Relojes de encendido y apagado automático, regulados manualmente en función de las horas de luz diarias.
- En habitaciones accionamiento de la electricidad general mediante tarjeta.
- Sensores de presencia en zonas de poca iluminación durante el día.
- Adquisición de aparatos de mayor eficiencia eléctrica.
- Mensajes de sensibilización en oficinas.

CONSUMO DE GAS PROPANO

El consumo de gas propano proviene de:

- Calderas de ACS.
- Equipos a gas de cocina.

CONSUMO DE GAS PROPANO	2023	2024	2025
Consumo (Kg)	122.581	116.727	134.833
Kg/pernoctación	0,66	0,63	0,78

El consumo aumentó notablemente, estimamos que mayormente por los meses especialmente fríos tanto a principios de año como a finales, que implicaron un mayor consumo de agua caliente sanitaria.

Una de las principales actuaciones con el fin de reducir el consumo de gas fue contar con 96 placas solares de **energía solar térmica**, con un rendimiento del 28,98%. Esto contribuye a calentar el agua caliente sanitaria y, por lo tanto, a reducir el consumo de gas propano de las calderas.

CONSUMO DE GASÓLEO

El consumo de gasóleo se debe a su uso como combustible para el grupo generador de electricidad. El consumo anual es apenas significativo, ya que el generador entra en funcionamiento al producirse un corte en el suministro eléctrico o bien para comprobar su funcionamiento una vez al mes durante unos pocos minutos.

DEPENDENCIA ENERGÉTICA

La dependencia energética se define como la energía necesaria para el desarrollo de la actividad y que es necesaria producir o adquirir por el establecimiento. Para su cálculo se convierten los valores siguientes en unidades de energía.

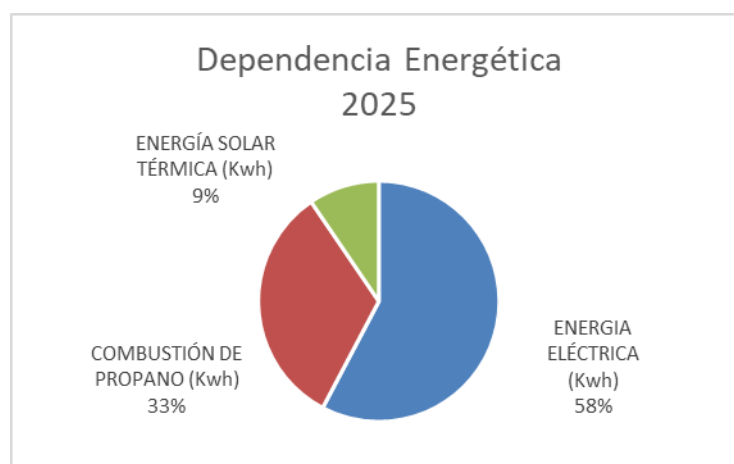
DEPENDENCIA ENERGÉTICA (MWh)	2023	2024	2025
Consumo Energía Eléctrica	3.075,7	3.056,1	3.046,31
Consumo Gas Propano*	1.572,7	1.497,6	1.729,91
Consumo Energía Solar Térmica**	455,8	434,0	501,33
Consumo Total	5.104,2	4.987,7	5.277,55
MWh /pernoctación	0,0274	0,0271	0,030

*Factor de conversión 12,83 KWh/Kg. Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica, mayo 2025.
**Cálculo realizado en base a los parámetros de diseño de la instalación al carecer de contadores: 28,98% de media de rendimiento sobre la demanda energética para el ACS.

Documento de Referencia Sectorial (DRS) en kWh/m² de superficie construida (25.399 m²):

Parámetro comparativo de excelencia. Inferior o igual a:	2023	2024	2025
Energía Eléctrica: 80	121	120	120
Gas Propano: 75	62	59	68
Consumo total : 180	183	179	188
Hay que destacar que se trata de un hotel de 4 estrellas con los servicios e instalaciones acordes a su categoría.			

Distribución de Energía (%)	2023	2024	2025
Consumo Energía Eléctrica	52,38%	61,27%	57,72%
Consumo Gas Propano	36,92%	30,03%	32,78%
Consumo Energía Solar Térmica	10,70%	8,70%	9,50%



Documento de Referencia Sectorial (DRS) en porcentaje de energía renovable:

Parámetro comparativo de excelencia:	2023	2024	2025
% Energía eléctrica renovable	52,38%	61,27%	57,72%
% Energía solar térmica	10,70%	8,70%	9,50%
Total (DRS: 50%)	69,19%	68,34%	67,22
Como se ha comentado anteriormente, el hotel dispone de energía solar térmica en sus instalaciones y adquiere el 100% de la energía eléctrica de origen renovable. Dada las características de la instalación y la ubicación, resulta muy complicado obtener espacio para generar mayor cantidad de energía renovable.			

CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS

Durante los últimos años hemos registrado las siguientes cantidades consumidas de **productos químicos** (lavandería, limpieza de las instalaciones, cocina y piscina):

PRODUCTOS (Kg)	2023	2024	2025
Productos de Lavandería	8.122	8.048	10.008
Productos de Limpieza	7.526	5.533	6.466
Productos de Cocina	6.935	6.916	7.689
Productos de Piscina	33.860	33.610	35.621
Total de productos	56.923	54.552	60.189
Kg/pernoctación	0,31	0,30	0,35

En 2022 se sustituyeron los productos de lavandería por unos a granel con la Etiqueta Ecológica Europea y con dosificación automática, pero este año hubo incidencias en el equipo dosificador del producto y al haber mucho rechazo de ropa se realizaba un proceso manual que requería más producto y con menos control del mismo, lo que incrementó el consumo a partir de junio. En diciembre se realizó una renovación total de los equipos, volviendo a consumos normales. En cuanto a los productos de limpieza son de la línea Zero Natural Force, con menor impacto ambiental. Este año hubo un incremento en el consumo por las obras de reforma que se están realizando, por lo que esperamos también un consumo alto en 2026.

Hay también un incremento importante en el consumo de productos de Cocina, debió en parte a que se detectó que algunos productos que facilitaba el proveedor como sustitutos por falta de stock en los habituales no fueron debidamente registrados en años anteriores, situación que se ha rectificado en 2025, por lo que no es un aumento real en el consumo, sino en el registro. El consumo de productos de piscina aumentó, concentrándose dicho incremento en los meses de verano por las temperaturas más altas de este año que favorecieron la evaporación del producto. El consumo de producto no depende realmente de las pernoctaciones, por lo que el descenso en la ocupación de este año supuso un incremento aún más notable en el consumo por pernoctación.

Entre las principales medidas para reducir el consumo de materias primas están:

- Sistema automático de dosificación de productos de limpieza.
- Sistema automático de dosificación de productos de piscina.
- Tratamiento orgánico de plantas de jardín.

Los consumos de productos de piscina dependen del nº de usuarios y de factores meteorológicos como el calor o la lluvia y este año se ha visto incrementado por una fuga que se estima que está produciéndose en el spa. La dosificación tanto de cloro como de reguladores de pH se efectúa mediante dosificadores automáticos.

El consumo de **papel (folios)** en los últimos años ha sido el siguiente:

PRODUCTOS (Kg)	2023	2024	2025
Papel (folios)	480	445	405
Kg/pernoctación	0,003	0,002	0,002

El hotel tiene implantadas buenas prácticas para reducir el uso de papel (fomentar el uso digital, impresión a doble cara, etc.). Además, el papel empleado dispone de las certificaciones ambientales FSC y Ecolabel.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Medición de las emisiones y rendimiento de las calderas:

Fecha de medición	11/12/2025				Criterio de referencia*
Aspecto	Caldera 1		Caldera 2		
	Llama 1	Llama 2	Llama 1	Llama 2	
Tª en p. Emisión (°C)	131,5	158,7	88,0	107,7	-----
Oxígeno (%)	5,5	6,5	3,7	4,3	-----
CO (ppm)	12	0	6	0	*500 p.p.m.
CO ₂ (%)	10,11	9,46	11,29	10,89	
Rendimiento (%)	95,1	93,5	97,4	96,5	-----

* Valores máximos permitidos según el apartado 27 del Anexo IV del Real Decreto 833/1975.

Se realiza el mantenimiento preceptivo de las calderas y resto de instalaciones térmicas en base al Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero

- Determinación de CO2e por pérdida de gases refrigerantes:

Para determinar las emisiones de gases refrigerantes en valores de CO2e, se multiplican los kilos de gases que han tenido que reponerse como consecuencia de fugas, por su poder de calentamiento global (PCG):

GASES REFRIGERANTES	PCG	2023		2024		2025	
		Kg	CO2e	Kg	CO2e	Kg	CO2e
R134-A	1.530	1,50	1.950	0	0	0	0
R407-C	1.908	8,88	14.421	8,12	15.493	1,06	2.022
HP-410-A	2.256	20,96	26.862	1,19	2.685	39	87.984
R449-A	1.504	5,66	10.887	16,73	25.162	39,10	58.806
Total (Kg)	-	37,0	54.120	26,04	43.340	79,16	148.812
Total/pernocta.	-	0,00020	0,29	0,00014	0,24	0,00045	0,86

Fuentes para el PCG: Ministerio para la Transición Ecológica, mayo 2025. Para 2023 se utilizaron los factores publicados en ese momento.

- Determinación de CO2e por consumo de electricidad, combustible y pérdida de gases refrigerantes:

La energía eléctrica se ha adquirido a tres empresas durante el año (Endesa, Disa e Iberdrola), que nos proporcionan un certificado GDO de Energía Verde por la totalidad de la energía suministrada, por lo que consideramos el factor de emisión cero.

t equivalentes de CO2	2023	2024	2025
CO2 Consumo Eléctrico	0,00	0,00	0,00
CO2 Consumo Propano*	361,72	344,45	397,88
CO2 fuga de gas refrigerante	54,12	43,34	148,81
Total emisiones de CO2	415,84	387,79	546,69
Total/pernoctación	0,0022	0,0021	0,0031

*Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica, mayo 2025.

Emisiones anuales totales al aire

Para determinar las emisiones anuales de aire, se multiplican los Kwh consumidos de energía eléctrica y de combustible, por el factor de emisión de referencia.

Emisiones de aire (Kg)	2023	2024	2025
SO2	0,00	0,00	0,00
NOx	322,72	335,66	354,98
PM	1,13	1,18	1,25
Total emisiones	323,85	336,84	356,22
Total/pernoctación	0,0017	0,0018	0,0021

*Factor de emisión: Energía eléctrica: 0, puesto que proviene de energía renovable. Propano: SO2 0; NOx 0,0002; PM 0,0007 g. por cada Kwh. Fuente: Guía Factores de emisión de contaminantes emitidos a la atmósfera, Gobierno de las Islas Baleares, Julio 2014.

Cálculo de la Huella de Carbono

En el marco de la Iniciativa para el cálculo de la Huella de Carbono en el sector de alojamiento, desarrollada por Excelencia Turística de Tenerife, hemos calculado nuestra huella, con el fin de cuantificar la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) que son liberadas a la atmósfera como consecuencia del desarrollo de nuestra actividad.



Para dicha operación se ha utilizado la metodología del [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico \(MITECO\)](#), contemplando los diferentes alcances y factores de emisión que determina la propia herramienta de cálculo. Los resultados obtenidos para el alcance 1 (emisiones directas por consumo de combustible y emisiones fugitivas) y alcance 2 (emisiones indirectas por consumo de electricidad), son los siguientes:

Huella de carbono (t CO ₂ e)	2022	2023	2024
Total huella de carbono establecimiento	391,03	427,11	389,55
Huella carbono/ pernoctación	0,0023	0,0023	0,0021

Fuente valores de referencia: Ministerio para la Transición Ecológica. La energía eléctrica se ha contratado en el último año a varias comercializadoras (Endesa, Disa e Iberdrola), pero se dispone de certificado de Energía Verde para la totalidad del suministro.

No se contempla la Huella de carbono del año 2025, pues a la fecha de realizar esta declaración ambiental el MITECO no ha publicado todavía los factores de emisión para dicho año.

GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El establecimiento está conectado a la red pública de saneamiento a la que vierte sus aguas residuales. Anualmente, se realiza un análisis de la composición del agua residual en los puntos de acometida, con los siguientes resultados:

Localización: Baños Recepción

Fecha: 24/06/2025 Zona: Acometida	Laboratorio: Biolab	Código: 270894 Técnico análisis: Juan Manuel Vila
Parámetros analizados:	RESULTADO DE LA MUESTRA:	LÍMITES DE REFERENCIA:
DBO5 (Demanda biológica de oxígeno)	200 mg/l	Máx 1.000 mg/l
DQO (Demanda química de oxígeno)	170 mg/l	Máx 1.600 mg/l
Sólidos en suspensión	7,5 mg/l	Aprox. 1.200 mg/l
Conductividad	1.410 µS/cm	Aprox. 2.500 uS/cm
Aceites y grasas	26,4 mg/l	Máx. 500 mg/l
OBSERVACIONES:	La muestra cumple la legislación vigente.	
Referencia legal utilizada:	Decreto 372/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.	

Localización: Fecales Cocina

Fecha: 24/06/2025 Zona: Acometida	Laboratorio: Biolab	Código: 270893 Técnico análisis: Juan Manuel Vila
Parámetros analizados:	RESULTADO DE LA MUESTRA:	LÍMITES DE REFERENCIA:
DBO5 (Demanda biológica de oxígeno)	410 mg/l	Máx 1.000 mg/l
DQO (Demanda química de oxígeno)	1.500 mg/l	Máx 1.600 mg/l
Sólidos en suspensión	7,5 mg/l	Aprox. 1.200 mg/l
Conductividad	1.340 µS/cm	Aprox. 2.500 uS/cm
Aceites y grasas	288,5 mg/l	Máx. 500 mg/l
OBSERVACIONES:	La muestra cumple la legislación vigente.	
Referencia legal utilizada:	Decreto 372/2023, de 18 de septiembre , por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.	

Al no existir una ordenanza municipal para vertidos en Arona, se ha tomado como referencia el Plan Hidrológico Insular de Tenerife. Las muestras se consideran satisfactorias en función de los parámetros analizados.

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La gestión de los residuos sólidos urbanos se realiza de forma selectiva. Los residuos correspondientes a la fracción resto se gestionan a través del servicio de recogida municipal, excepto el aceite vegetal usado, que se gestiona mediante un gestor autorizado.

Residuos generados:

Las cantidades generadas de los residuos de papel/cartón y aceite vegetal se extraen de los certificados aportados por el gestor correspondiente, mientras que para los residuos de vidrio, envases y fracción resto se utiliza un método de estimación basado en el volumen de los contenedores.

PAPEL/CARTÓN	2023	2024	2025
Total (Kg)	15.290	13.470	15.497*
Kg/pernoctación	0,08	0,07	0,09*

*Embalajes de cartón procedentes de la reforma.

VIDRIO	2023	2024	2025
Total (Kg)	36.055	32.770	32.108
Kg/pernoctación	0,19	0,18	0,19

ENVASES LIGEROS	2023	2024	2025
Total (Kg)	9.732	7.825	9.384*
Kg/pernoctación	0,05	0,04	0,05*

*Residuos de envases procedentes de la reforma.

ACEITE VEGETAL	2023	2024	2025
Total (Litros)	3.640	4.265	3.990
L/pernoctación	0,02	0,02	0,02

FRACCION RESTO	2023	2024	2025
Total (Kg)	191.620	200.850	167.310
Kg/pernoctación	1,03	1,09	0,97

Se ha producido un incremento en los residuos de papel/cartón y envases ligeros, en parte como consecuencia de la reforma que se está realizando (embalajes de mobiliario y equipamiento), y por otro lado a que se ha mejorado la segregación de los residuos, tanto internamente como de cara al cliente, disminuyendo la fracción resto.

Para lograr la minimización de los residuos o mejorar la gestión de los mismos, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Eliminación de plásticos de un solo uso: eliminación del precinto de WC, introducción de vasos reutilizables, sustitución de vasos, platos y pajitas de plástico, eliminación de productos monodosis.
- Envases Retornables: Se intenta conseguir que todos los proveedores retiren sus envases y embalajes.
- Se establecen algunos criterios ambientales en las compras para generar una menor cantidad de residuos, como las compras a granel de productos de limpieza o alimenticios.
- Segregación de residuos sólidos urbanos: se dispone de contenedores para todos los departamentos en color verde (vidrio), amarillo (envases ligeros) y azul (papel y cartón). Se han redactado instrucciones técnicas para su correcta segregación y almacenamiento.
- Se dispone de compactadora de papel y cartón que permite almacenar mayor cantidad de residuos.
- Se han establecido medidas para reducir los residuos de botella plástica de agua poniendo a disposición de los clientes dispensadores y retirando del “todo incluido” los botellines.
- Se invita al cliente a participar en la segregación de los residuos. En algunas zonas comunes (zona piscina, gimnasio, spa, pasillos de clientes, etc.) se ubicaron contenedores para diferentes residuos. Se habilitó un espacio en la cocina de las habitaciones para la separación del vidrio.

GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

En las diferentes áreas se generan diversos residuos peligrosos, los cuales se almacenan en una zona específica y se mantienen controlados por el Jefe de SS.TT. Dichos residuos son recogidos por gestores habilitados por el Gobierno de Canarias.

Residuos generados:

Los gestores autorizados garantizan una gestión ambientalmente correcta de los residuos peligrosos que se generan en nuestro establecimiento:

RESIDUOS PELIGROSOS (Kg)	2023	2024	2025*
Fluorescentes, lámparas bajo consumo	182	172	178
Pilas y Acumuladores Ni-Cd	50	38	0
Envases contaminados	2.056	1.636	276
Aparatos eléctricos y electrónicos	11	68	366
Aerosoles	0	702	0
Equipos frigoríficos descontaminados	477	474	356
Tóner	19	0	0
Pinturas y barnices	0	0	51
Otros (líquidos acuosos peligrosos)	0	0	62
Total (Kg)	2.795	3.090	1.289
Kg/pernoctación	0,015	0,017	0,007

*Dado que la retirada del 2º semestre se va a realizar en enero no se puede considerar en esta declaración y se incluirá en 2026.

Documento de Referencia Sectorial (DRS):

Parámetro comparativo de excelencia:	2023	2024	2025*
El total de residuos generados (clasificados y sin clasificar) es superior a 0,6 Kg/pernoct.	1,4	1,5	1,3
Al menos el 84% de los residuos, expresados en peso, se envía para su reciclado.	26%	25%	27%
La cantidad de residuos sin clasificar enviados para su eliminación es superior a 0,16 Kg/pernoctación.	1,03	1,09	0,97
Hay que tener en cuenta que se trata de un hotel vacacional con un porcentaje muy alto de clientes en Todo Incluido, por lo que no es comparable a hoteles urbanos o vacacionales sin esta fórmula.			

*Faltan los residuos retirados en el último semestre.

GENERACIÓN DE RUIDOS

Se realizó una medición sobre la generación de ruidos al objeto de medir el impacto de los ruidos generados en las distintas dependencias del establecimiento. También se realizarán mediciones cuando se produzcan cambios importantes en el establecimiento, tales como modificaciones en las instalaciones que pudieran generar ruidos o vibraciones importantes. Los datos obtenidos en la medición realizada en mayo de 2024, con el equipo de medición calibrado de Excelencia Turística de Canarias, fueron los siguientes:

Zona analizada	Diurno dB(A)	Ref.	Nocturno dB(A)	Ref.
Zona de piscina solárium	Apto	25,1	Apto	41,4
Entrada principal	Apto	39,2	Apto	28,0
VALORES POR ENCIMA DEL LIMITE LEGAL	Ninguno			
OBSERVACIONES:	La muestra cumple la legislación vigente.			
Referencia legal utilizada	Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones del municipio de Arona.			

Las actividades desarrolladas en el establecimiento no son generadoras de ruidos o vibraciones de manera significativa. Las fuentes a priori se concentran en las actividades de animación.

USO DEL SUELO EN RELACION A LA BIODIVERSIDAD

Tratándose de un establecimiento alojativo ubicado en una zona residencial, la principal afección que los indicadores de biodiversidad reflejan es la ocupación del suelo. El uso total del suelo es de 16.847 m² y la superficie sellada total es de 13.902 m². Los resultados del uso del suelo en m² por pernoctación son los siguientes:

m²/pernoctación	2023	2024	2025
Uso total del suelo	0,09	0,09	0,10
Superficie sellada total	0,07	0,08	0,08

Las siguientes formas de uso del suelo que contempla el Reglamento EMAS en su Anexo IV, no son de aplicación: superficie total en el centro orientada según la naturaleza y superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza.

PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

El Hotel Marylanza Suites & Spa se adhirió en 2022 a [El Primer Viaje](#), una iniciativa para la protección de la pardela cenicienta y otras aves marinas de Canarias.

Nuestro compromiso por la sostenibilidad nos lleva a actuar ya en campos como la reducción de las emisiones a la atmósfera, la reducción de residuos y el consumo de agua y productos químicos, entre otros, ahora también tratamos de intervenir en uno de los problemas concretos de la biodiversidad de nuestro territorio.



Cada año miles de pardelas cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*), una especie protegida incluida en el Listado de Especies Silvestres y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y la más abundante en Canarias, accede a nuestras cosas con el objetivo de reproducirse. Cría en acantilados, barrancos y medianías y cuando las crías han crecido, sus padres abandonan el nido y ellas deben iniciar su primer vuelo hacia su hábitat natural, el mar. Para su primer viaje, se guían por la luna y las estrellas y es en ese momento cuando la iluminación artificial de nuestras costas, les hace desorientarse y caen a tierra. Son aves marinas y no tienen la capacidad de retomar el vuelo desde tierra, por lo que quedan expuestas a otras amenazas como atropellos o depredación.

11.- COMUNICACIÓN

Como hotel independiente estamos especialmente orgullosos de nuestros logros en materia de sostenibilidad, aunque creemos que cuidar de nuestro medio ambiente es una necesidad y no una elección. Trabajamos de manera proactiva con todos nuestros colaboradores para convertir la sostenibilidad en una característica común del turismo, tanto en nuestro destino como a nivel mundial.

El Hotel Marylanza Suites & Spa realiza actividades de comunicación tanto internas como externas.

El establecimiento pone a disposición de las partes interesadas información de carácter ambiental previa solicitud de las mismas.

La Política de Responsabilidad Social y la Declaración Ambiental del establecimiento se encuentran publicadas en la página Web corporativa: www.marylanza.com. Además la Política se encuentra expuesta en la recepción del hotel.

Comunicación externa

Involucrar a nuestros clientes con la mejora del medio ambiente, es una de las prioridades del sistema de gestión ambiental del establecimiento. Para ello, se realizan acciones de sensibilización, con el objetivo de concienciar sobre la necesidad de proteger el medio ambiente y lograr la participación del cliente.

Desde la implantación del sistema de gestión ambiental, el establecimiento ha llevado a cabo acciones de sensibilización con el cliente, algunas de ellas ya relacionadas en el presente documento entre las que destacamos:

- Carteles informativos que animan a disminuir la frecuencia del lavado de sábanas y toallas.
- Pegatinas de ahorro de agua, situadas en los baños de todo el establecimiento, ambas con el objeto de invitar al cliente a colaborar con el medio ambiente.
- Existe la opción de segregar el vidrio en la cocina de las habitaciones.
- Punto limpio en el área de piscina para segregar papel/cartón, envases ligeros y materia orgánica.



Las subcontratas que desarrollan su actividad, tanto en el interior del establecimiento y como fuera de este, entre otras cosas han sido informadas sobre:

- El Hotel Marylanza Suites & Spa tiene implantada la Norma ISO 14001 y el Reglamento EMAS y que, por lo tanto, deberán respetar las normas ambientales según los valores establecidos por este.
- Cómo gestionar correctamente los residuos peligrosos y urbanos, utilizando los contenedores instalados a tal efecto durante el desarrollo de actividades en nuestras instalaciones.
- Algunas buenas prácticas a observar en el desarrollo de su actividad.

El establecimiento mantiene un diálogo abierto con las partes interesadas para optimizar la colaboración y lograr sinergias en beneficio del medio ambiente. En este sentido se establecen canales de comunicación con el Ayuntamiento de Arona y asociaciones turísticas y hoteleras (C.I.T., Ashotel, Excelencia Turística de Canarias) entre otras.

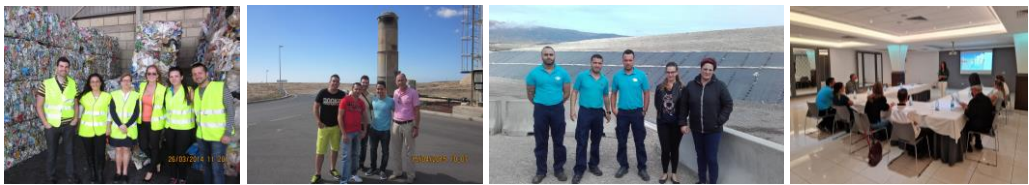
Comunicación interna

A nivel interno se prioriza la participación del personal del hotel mediante reuniones departamentales, en las que se incluyen de manera sistemática temas ambientales. Existe un comité ambiental del que forman parte de manera voluntaria empleados de diferentes departamentos y en el que está involucrado también el comité de empresa. Para la elaboración de la documentación del sistema y de la presente Declaración Ambiental se ha contado con la participación activa del personal del hotel, a través de sus respectivos jefes departamentales, quienes aportaron los conocimientos y sugerencias al Responsable Ambiental. Cada jefe es responsable de los registros ambientales relacionados con su área, manteniéndolos actualizados a través de un servidor común.

Formación y sensibilización

Resulta fundamental una adecuada formación y sensibilización en materia ambiental de todos los trabajadores de la organización. Para ello, se organizan anualmente acciones de formación y sensibilización en esta materia, teniendo en cuenta los puestos que desempeñan, con el objetivo de aumentar sus conocimientos y lograr una mayor implicación en el sistema de gestión ambiental del establecimiento. Todas estas actividades quedan reflejadas en el Programa de Formación Anual.

Entre las campañas de sensibilización al personal del establecimiento, destacamos los carteles de buenas prácticas ambientales expuestos en los paneles informativos de cada departamento.



Acciones más destacadas en formación y sensibilización ambiental			
FECHA	ACCIÓN FORMATIVA	ASPECTO AMBIENTAL	DIRIGIDO A
Octubre 2024 y 2023	Protección de las aves, La Pardela Cenicienta	Biodiversidad	Personal base
Mayo 2023	Visita Centro de recuperación de fauna silvestre de Tenerife	Biodiversidad	Dirección y SSTT
Marzo 2023	Contaminación lumínica	Biodiversidad	Dirección

También se realizaron micro-charlas con el personal por parte de la Dirección sobre la separación de residuos y los planes medioambientales para la operativa del hotel.

Para el año 2026 está prevista la organización de una acción formativa en materia de biodiversidad (sobre la franja marina Teno-Masca).

12.- PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Para la elaboración de la documentación del sistema se ha contado con la participación activa del personal del establecimiento, a través de sus respectivos jefes departamentales, quienes aportaron los conocimientos y sugerencias al Responsable Ambiental. Además, en la elaboración de la presente Declaración Ambiental han colaborado los Jefes Departamentales y el Comité Ambiental.

A nivel interno se prioriza la participación del personal del hotel mediante reuniones departamentales, en las que se incluyen de manera sistemática temas ambientales y en las que se revisa el funcionamiento del sistema de gestión. También existe un buzón de sugerencias ambientales al alcance del personal.

13.- HISTÓRICO DE AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS

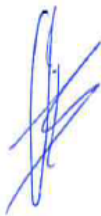
- Auditoria interna celebrada por la entidad Excelencia Turística de Canarias el día 04 de enero de 2024. Auditoría externa celebrada por TÜV Rheinland los días 22 y 23 de enero de 2024.
- Auditoria interna celebrada por la entidad Excelencia Turística de Canarias el día 19 de diciembre de 2024. Auditoría externa celebrada por TÜV Rheinland los días 21 y 22 de enero de 2025.
- Auditoria interna celebrada por la entidad Excelencia Turística de Canarias el día 17 de diciembre de 2025. Auditoría externa celebrada por TÜV Rheinland los días 22 y 23 de enero de 2026.

14.- PLAZO FIJADO PARA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN AMBIENTAL

La Declaración Ambiental se revisará y validará anualmente. La próxima Declaración Ambiental se elaborará en enero 2027 actualizando de este modo el Programa Ambiental, los objetivos y los aspectos ambientales más significativos, existiendo la posibilidad de correcciones o modificaciones.

15.- DATOS DEL VERIFICADOR ACREDITADO DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL

El presente documento ha sido elaborado por: Inversiones Marylanza S.L.



Sr. D. Fernando Josa
Director y Responsable Ambiental



Sr. D. Alberto Monti
Presidente Comité Empresa y
Miembro Comité Ambiental

Verificado el sistema y validado, conforme al artículo 25, apartado 8, del Reglamento 1221/2009, por:

TÜV Rheinland Iberica Inspection, Certification and Testing, S.A.
Nº Verificador Acreditado (ES-V-0010)



Anexo 1: Resumen Normativo de aplicación Emisiones:

- **Decreto 185/2025, de 10/12/2025**, de protección de la atmósfera de Canarias.
- **Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo**, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Decreto ley 5/2024, de 24 de junio**, por el que se modifica la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.
- **Decreto 80/2023, de 18 de mayo**, por el que se aprueba la Estrategia Canaria de Acción Climática.
- **Ley 6/2022, de 27 de diciembre**, de cambio climático y transición energética de Canarias.
- **Real Decreto 1052/2022, de 27/12/2022**, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.
- **Ley 7/2021, de 20 de mayo**, de cambio climático y transición energética.
- **Real Decreto 1042/2017, de 22/12/2017**, Sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- **Real Decreto 100/2011, de 28 de enero**, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- **Reglamento 1005/2009, de 16/09/2009**, Sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
- **Ley 34/2007, de 15 de noviembre**, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- **Decreto 833/1975, de 6 de febrero**, que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico.

Vertidos

- **Decreto 168/2018, de 26 de noviembre**, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.
- **Orden 2056/2014, de 27/10/2014**, AAA: Se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y de declaración de vertido.
- **Decreto 174/1994, de julio**, por el que se aprueba el reglamento de control de vertidos para la protección del dominio público hidráulico.

Agua consumo humano

- **Real Decreto 3/2023, de 10/01/23**, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro y su corrección de errores.
- **Orden SND/274/2020, de 22 de marzo**, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales.
- **Real Decreto 902/2018, de 20/07/2018**, Se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- **Real Decreto 314/2016, de 29/07/2016**, Se modifica el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- **Decreto 134/2011, de 17 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las instalaciones interiores de suministro de agua y de evacuación de aguas en los edificios.
- **Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo**, sobre el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC).
- **Real Decreto 140/2003, de 7/2/2003**, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

Residuos

- **Ley 1/2025, de 1 de abril**, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario
- **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre**, de envases y residuos de envases.
- **Real Decreto 1055/2022, de 27/12/2022**, de envases y residuos de envases.
- **Ley 7/2022, de 8 de abril**, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- **Real Decreto 27/2021, de 19.01.21**, por el que se modifican el RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- **Real Decreto 553/2020, de 2 de junio**, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- **Resolución/2018, de 13/08/2018**, Se dispone la publicación del Acuerdo por el que se fijan directrices y recomendaciones urgentes para la reducción y reciclaje de residuos de plásticos de un solo uso en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Orden 699/2016, de 09/05/2016**, Se modifica la operación R1 del anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- **Real Decreto 710/2015, de 24/07/2015**, Se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- **Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero**, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- **Decisión 955/2014, de 18/12/2014**, Se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- **Ley 5/2013, de 11 de junio**, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- **Decisión 118/2001, de 16/01/2001**, Modifica la Decisión 2000/532/CE en lo que se refiere a la LISTA DE RESIDUOS.
- **Ley 1/1999 de 29 de enero** de Residuos de Canarias. Modificada parcialmente por la Ley 5/2000.
- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- **Decreto 51/1995, de 24 de marzo**, por el que se regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Canarias.
- **Real Decreto 106/2008**, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- **Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero**, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- **Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre**, sobre envases de productos fitosanitarios.
- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante real decreto 833/1988, de 20 de julio.
- **Ordenanza Municipal** de limpieza pública del Ayuntamiento de Arona, de 29/01/2001.

Ruidos y vibraciones

- **Real Decreto 212/2002, de 22/02/2002**, Se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- **Ordenanza Municipal** reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones de 13/08/1999.

Instalaciones combustibles

- **Resolución/2013, de 16/04/2013**, Se dictan instrucciones sobre la revisión de las instalaciones de gas en servicio, alimentadas mediante envases móviles, destinadas a usos colectivos o comerciales.
- **Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre**, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas.
- **Real Decreto 919/2006, de 28 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- **ITC-ICG 03** Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos.

Instalaciones térmicas

- **Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo**, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- **Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto**, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios.
- **Corrección de errores** del Real Decreto 238/2013, de 5 de abril.
- **Real Decreto 238/2013, de 5 de abril**, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- **Corrección de errores, del Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- **Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre**, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- **Corrección de errores del Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Instalaciones frigoríficas

- **Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre**, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- **Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero**, Se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- **Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero**, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Sustancias peligrosas

- **Real Decreto 656/2017, de 23 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
- **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre**, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- **Real Decreto 379/2001, de 6 de abril**, por lo que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- **Orden de 18 de julio de 2000** que modifica la Orden 19 de agosto de 1996.

- **Orden de 19 de agosto de 1996**, por la que se regulan la Comisión para la aplicación de la reglamentación sobre productos fitosanitarios.
- **Reglamento (UE) 2015/1221 de la comisión de 24 de julio de 2015** por el que se modifica el reglamento (ce) no 1272/2008 del parlamento europeo y del consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico real decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- **Reglamento 1272/2008, de 16 de septiembre de 2008**, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP) Modificado por el REGLAMENTO (UE) 2015/1221 DE LA COMISIÓN de 24 de julio de 2015.

Instalaciones eléctricas

- **Decreto ley 15/2020, de 10 de septiembre**, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.
- **Decreto 141/2009, de 10/11/2009**, Se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.
- **Real Decreto 842/2002, de 02/08/2002**, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión - ITC-BT-05 Verificaciones e inspecciones.
- **Real Decreto 3337/2014, de 09/05/2014**, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus ITC's.

Contra incendios

- **Decreto 194/2017, de 4 de agosto**, por el que se derogan los Capítulos V y VI del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativo.
- **Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- **Decreto 16/2009, de 03/02/2009**, Se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.

Seguridad sanitaria (Legionella)

- **Real Decreto 487/2022, de 21/06/2022**, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- **Real Decreto 830/2010, de 25/06/2010**, Disposición final tercera del Real Decreto, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, por el que se modifica el Real Decreto 865/2003, por el que se establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- **Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero**, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.

Otras

- **Ley 9/2025, de 3 de diciembre**, de Movilidad Sostenible. (BOE nº 291, de 04/12/2025) Real Decreto 450/2022, de 14/06/2022, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- **Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- **Real Decreto 390/2021, de 01 de junio**, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- **Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre**, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- **Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero**, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- **Decreto 154/2001, de 23 de julio**, por el que se establece el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.
- **Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre**, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y su corrección de errores.
- **Decreto 86/2013, de 1 de agosto**, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).